



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 017 - 2016-SE-GRL-CRL: 13/09/2016

Iquitos, 13 de Setiembre del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En sesión Extraordinaria los antecedentes elevados al Consejo Regional de Loreto mediante Oficio N° 658-2016-GRL-P, DE LA GOBERNACIÓN REGIONAL solicitando DECLARAR EN SITUACION DE EMERGENCIA POR DAÑOS DE VIENTOS FUERTES EN LOS DISTRITOS DE IQUITOS, BELEN Y PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS – REGIÓN LORETO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, precisa que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las Municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, la Gobernación como órgano ejecutivo [...], con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 736-2016-GRL-ORDN, de fecha 12 de setiembre de 2016, la Oficina Regional de Defensa Nacional, emite Informe Técnico Consolidado N° 006-2016-GORELOR-ORDN, sobre Declaratoria de Situación de Emergencia por daños por vientos fuertes en los Distritos de Iquitos, Belen y Punchana de la Provincia de Maynas- Región Loreto. Por un plazo de sesenta (60) días. En sucesión a ello solicita apoyo del Gobierno Regional de Loreto, Para la atención especial de la población afectada;

Que, mediante Informe Legal N°1355-2016GRL-ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica OPINA, que es procedente que el Consejo Regional declare en Situación de Emergencia en la Región Loreto, por el plazo de sesenta días, por motivos de lluvias torrenciales y vientos fuertes, los distritos de Iquitos, Belen y Punchana Provincia de Maynas, Región Loreto;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13°, 16° literal a) y 39° de la Ley N27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 1°, 2° literal a), 9°, 10° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N°031-2008-GRL-CR modificado por Ordenanza Regional N°016-2011-GRL-CR y demás normas pertinentes, este Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, en pleno uso de sus prerrogativas Constitucionales y Legales, y con la dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta; se aprobó **por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo Regional:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA DECLARACION EN SITUACION DE EMERGENCIA POR UN PERIODO DE 60 DIAS DE LOS DISTRITOS: IQUITOS,PUNCHANA Y BELEN DE LA PROVINCIA MAYNAS- REGIÓN LORETO, DEBIDO A LOS DESASTRES OCASIONADOS POR LOS FUERTES VIENTOS Y LLUVIAS TORRENCIALES, PRODUCIDOS EL VIERNES 09 DE SETIEMBRE DEL 2016, CON UNA DURACIÓN DE 45 MINUTOS.

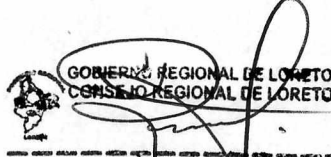




GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL INICIAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE CORRESPONDA PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, REMITIR A LA OFICINA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA, A EFECTO DE PUBLICAR EL ACUERDO EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

EDINSON GUERRERO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL


Abog. MARIANELLA L. CHIMPÉN ALDANA
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO